MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LESLY JUDIOSKAH GOMEZ SILVA Identificación: C.C. N.º 1.109.844.210 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección CL 40 SUR #72L 40 INT 6 APTO 104 Teléfono de contacto: 3046340320 E-mail de contacto: lesly.gomezsilva@buzonejercito.mil.co
2. SUPERVISOR	Nombre completo: **SMSM CARLOS ADRIAN ESCOBAR LOZANO** Cargo: SERVIDOR MISIONAL SALUD.SIS Resolución de nombramiento: 00000024 DEL 25 DE ABRIL DEL 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: Nº108 EJC-DISAN-2022 Fecha de suscripción: 26 DE ENERO DEL 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 14-44-101147357 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Fecha acta aprobación: 27/01/2022 Aprobado por: Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto
5. CRP	No. CRP: 15822 Fecha expedición: 29/01/2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-079 - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO Dependencia: GESTIÓN DE SALUD Posición catálogo de gasto: A-02-02-02,009-003-01 Servicios de Salud humana Fuente: NACIÓN Recurso: 16 Valor: $35.286.449,00
6. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como profesional de la salud especialista en garantia de la calidad, que requiere la Dirección De Sanidad Ejercito (DISAN) – Sección Gestión Salud.
7. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Asesorar el mantenimiento del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud para contribuir en el mejoramiento continuo de la prestación del servicio en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. 2. Asesorar y controlar la evaluación de estándares mínimos Tecnico Científicos en conjunto con pares idóneos para la verificación de los mismos en los Establecimiento de Sanidad Militar dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a nivel nacional. 3. Realizar auditorías y emitir informes para evaluar, verificar y hacer seguimiento de las condiciones técnico científicas de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, que permitan la estructuración del plan institucional de capacidad tecnología y científica a nivel DISAN. 4. Asesorar al nivel directiva en todo aspecto lo relacionado con la formación e implementación del Sistema Obligatorio de Garantía en Salud (SOGCS), con el fin de fortalecer la calidad en los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional desde la DISAN. 5. Participación en los comités científicos de obligatorio cumplimiento y de calidad a nivel DISAN y ESM.

	6. Participación en los comités solicitados por los entes que ejercen inspección, vigilancia y control. 7. Realizar monitoreo y seguimiento a los riesgos en salud de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, para identificación y manejo. De incidentes y eventos adversos. 8. Realizar monitoreo y seguimiento a los indicadores de calidad alerta temprana y protección específica de acuerdo a la normatividad vigente para el SSFM. 9. Participación y asesoría en los COVES llevados a cabo en conjunto con promoción y prevención en salud y entes de control. 10. Reportar a la DIGSA los plazos establecidos en la normatividad legal vigente. 11. Realizar visitas de auditoria para la verificación de la aplicación del proceso de Auditoria de calidad en salud en la red externa o en los casos donde requiera acompañamiento y asesoría a nivel nacional. 12. Realizar monitoreo seguimiento y consolidación de soportes al cumplimiento del PAMEC en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. 13. Monitoreo continúe e interdisciplinario con las demás, secciones de la DISAN con el fin de generar mejoras continuas a los procesos de atención en salud a los Establecimientos de Sanidad Militar. 14. Asesoramiento y difusión de los protocolos y guías de manejo para la atención en salud, según perfil epidemiológico vigente para la DISAN EJC. 15. Participación unidades de análisis casos especiales con trabajo interdisciplinario DISAN 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato, inherente al cargo, de conformidad con el articulo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista tiene la responsabilidad sobre la gestión documental de las actividades que este realice durante la ejecución del contrato. 17. Entregar la información consolidada durante la vigencia contractual, acta de entrega del cargo, Archive Documental (ORFEO), fisico y digital al supervisor al terminar el presente contrato de prestación de servicios 18. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual (Documentos del proveedor, Garantía del proveedor, Plan de pagos mensual y los requeridos por el supervisor del contrato) 19. Garantizar que las relaciones interpersonales derivadas de la ejecución del objeto contractual, se desarrollen dentro de parámetros normales, atendiendo a las debidas consideraciones respeto y cortesía que por la naturaleza de la institución deben existir, respecto del personal uniformado, no uniformado y civil que labora o presta sus servicios profesionales para la institución militar, evitando que se presenten conflictos, rías, percances o incidentes que alteren la convivencia o el normal desarrollo de las labores diarias del lugar designado para el desarrollo del objeto del contrato 20. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para el desarrollo eficiente del mismo. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación. 2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación. 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina,

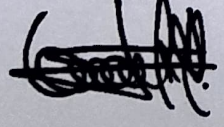
	computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libras de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por la Dirección de Sanidad Ejercito y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. 8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Dirección de Sanidad Ejercito en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar. 10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejercito Nacional-Dirección de Sanidad Ejercito y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCION DESANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 12. El contratista no podrá cobrar al. contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 13. El contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento en los tres (3) días hábiles siguientes de la suscripción del contrato y cargarla en la plataforma SECOP II. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Dirección de Sanidad Ejercito a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Reportar de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de

	cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión yal. 19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013. 20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 21. Suscribir el pacto de integridad. 22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. parágrafo PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejercito Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejercito Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE 1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato, 3. Pagar al contratista en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 11. Estar presto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se le reconocerán pasajes y gastos de viaje a que haya lugar de acuerdo a las normas y porcentajes establecidos por la Dirección de Sanidad Ejercito para tal fin, en el correspondiente Acto Administrativa
8. PERIODO DEL INFORME	**MAYO 2022**
9. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	• Informe de gestión correspondiente al mes de MAYO del 2022.
10. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $35.286.499,00= Valor autorizado a pagar: $3.207.859=

<table>
<tr><td>11. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>ENTIDAD</th><th>PAGO</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>205.400</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS EPS</td><td>160.400</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>31.300</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>✓ Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
✓ Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensión y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ En el presente documento se anexa planilla de pago de aportes del mes de ABRIL teniendo en cuenta el Decreto 1273 de 2018 que establece que las personas independientes cancelaran a partir del 01 de octubre de 2018 “el pago de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los trabajadores independientes se efectuara mes vencido”.</td></tr>
<tr><td>13. RECOMENDACIONES</td><td>NINGUNA</td></tr>
<tr><td>14. CONCLUSIONES</td><td>NINGUNA</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá, D.C., en MAYO de 2022

SUPERVISOR



SMSM CARLOS ADRIAN ESCOBAR LOZANO
Cargo: SERVIDOR MISIONAL SALUD.SIS
SUPERVISOR DE CONTRATO 108